

**PERÚ**Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho"

Miraflores, 05 de Noviembre de 2024

## RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° -2024- MIDIS/PNADP-UA

### VISTOS:

El Informe N° 1908-2024-MIDIS/PNADP-UA-CABSG del 04 de noviembre de 2024, de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; el Informe N° 187-2024-MIDIS/PNADP-HLV-UA-CABSG del 28 de octubre de 2024, del responsable de Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; el Memorando N° 240-2024-MIDIS/PNADP-UTICA y el Informe N° 111-2024-MIDIS/PNADP-UTICA, ambos del 24 de octubre de 2024, de la Unidad Territorial Ica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de abril del 2024 el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS y la empresa TRANSPORTE TURISMO Y SERVICIOS GENERALES I.C.J. E.I.R.L., suscribieron el Contrato N° 028-2024-MIDIS/PNADP-JUNTOS, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CARGA A NIVEL NACIONAL PARA EL PROGRAMA JUNTOS", por el importe de S/ 237,216.00 (Doscientos treinta y siete mil doscientos dieciséis con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario (equivalente a 12 meses) o hasta agotar el monto contratado;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 69-2024-MIDIS/PNADP-UA, de fecha 31 de mayo de 2024, se aprueba la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 028-2024-MIDIS/PNADP-JUNTOS, por el importe de S/ 15,010.00 (Quince mil diez con 00/100 soles), equivalente al 6.33% % aproximadamente del monto del contrato, el cual inició desde la notificación de la citada Resolución, hasta la culminación del plazo de ejecución del mencionado Contrato;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 87-2024-MIDIS/PNADP-UA, de fecha 27 de junio de 2024, se aprueba la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 028-2024-MIDIS/PNADP-JUNTOS, derivado del procedimiento de selección denominado Concurso Público N° 003-2022-PNADP, por el importe de S/ 7,700.00 (Siete mil setecientos con 00/100 soles), equivalente al 3.25% aproximadamente del monto del contrato, el cual inició desde la notificación de la citada Resolución, hasta la culminación del plazo de ejecución del mencionado Contrato;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 88-2024-MIDIS/PNADP-UA, de fecha 28 de junio de 2024, se aprueba la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 028-2024-MIDIS/PNADP-JUNTOS, por el importe de S/ 9,360.00 (Nueve mil trescientos sesenta con 00/100 soles), equivalente al 3.95% aproximadamente del monto del contrato, el cual inició desde la notificación de la citada Resolución, hasta la culminación del plazo de ejecución del mencionado Contrato;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: "Excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú  
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880  
[www.gob.pe/juntos](http://www.gob.pe/juntos)

BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

**PERÚ**Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

*hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. (...);*

Que, asimismo, el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018, establece que: *“Mediante resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contra con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. (...);”*

Que, mediante Informes N° 1908-2024-MIDIS/PNADP-UA-CABSG y N° 187-2024-MIDIS/PNADP-HVL-UA-CABSG, de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, así como el Memorando 240-2024-MIDIS/PNADP-UTICA y el Informe N° 111-2024-MIDIS/PNADP-UTICA de la Unidad Territorial Ica, se sustenta la procedencia de la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 028-2024-MIDIS/PNADP-JUNTOS, derivado del procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 002-2024-PNADP-1, para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CARGA A NIVEL NACIONAL PARA EL PROGRAMA JUNTOS”, por el importe de S/ 5,440.00 (Cinco mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles), equivalente al 2.29% aproximadamente del monto del contrato original, el cual inicia desde la notificación de la presente Resolución, hasta la culminación del plazo de ejecución del Contrato N° 028-2024-MIDIS/PNADP-JUNTOS;

Que, mediante Memorando N° 2035-2024-MIDIS/PNADP-UPPM, de fecha 30 de octubre de 2024, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1677 y la Previsión Presupuestaria N° 195-2024-PNADP-UA para el año 2025; a fin de contar con los recursos suficientes para la ejecución de las prestaciones adicionales al Contrato N° 028-2024-MIDIS/PNADP-JUNTOS;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 4-2024-MIDIS/PNADP-DE del 05 de enero de 2024, la Directora Ejecutiva delegó en el/la Jefe/a de la Unidad de Administración del Programa JUNTOS, las facultades en materia de contratación pública para el ejercicio fiscal 2024 del Programa JUNTOS, entre las cuales se encuentra aprobar la ejecución de prestaciones en el caso de bienes y servicios hasta por el máximo establecido en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales y la Unidad Territorial Ica, corresponde expedir la presente Resolución que apruebe la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 028-2024-MIDIS/PNADP-JUNTOS, por el monto de S/ 5,440.00 (Cinco mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles), equivalente al 2.29% aproximadamente del monto del contrato original, el cual inicia desde la notificación de la presente Resolución, hasta la culminación del plazo de ejecución del Contrato N° 028-2024-MIDIS/PNADP-JUNTOS;

Con el visado de la Coordinadora de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 192-2023-MIDIS/PNADP-DE, y N° 4-2024-MIDIS/PNADP-DE;

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú  
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880  
[www.gob.pe/juntos](http://www.gob.pe/juntos)

Página 2 de 3

BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HPNHNHP**



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://lapps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - **APROBAR** la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 028-2024-MIDIS/PNADP-JUNTOS, derivado del procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 002-2024-PNADP-1 para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CARGA A NIVEL NACIONAL PARA EL PROGRAMA JUNTOS”, por el importe de S/ 5,440.00 (Cinco mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles), equivalente al 2.29% % aproximadamente del monto del contrato original, el cual inicia desde la notificación de la presente Resolución, hasta la culminación del plazo de ejecución del Contrato N° 028-2024-MIDIS/PNADP-JUNTOS, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, quien deberá efectuar las acciones administrativas correspondientes para su cumplimiento.

**Artículo 3°.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la empresa TRANSPORTE TURISMO Y SERVICIOS GENERALES I.C.J. E.I.R.L.

**Regístrese y comuníquese.**

**EDUARDO ALFREDO MALAGA SILVA**

Jefe de la Unidad de Administración (e)

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú  
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880  
[www.gob.pe/juntos](http://www.gob.pe/juntos)

Página 3 de 3



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HPNHHP**



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>